

**VICTORIA ORTEGA BENITO PRESIDENTA **CONSEJO DE LA ABOGACÍA****

# «No existen motivos criminológicos que justifiquen esta condena»

**M. S. P. MADRID / COLPISA**

**E**l Consejo General de la Abogacía se ha posicionado a favor de la derogación al considerar que la prisión permanente revisable no logra bajar la criminalidad.

**—¿Es necesario reformar esta medida?**

—El Consejo ya se manifestó en contra de la prisión permanente revisable en el 2015. La dureza con la que se castigan determinados delitos (40 años) y la supresión de la redención de pena nos parecen suficientes para los fines preventivos generales. Nos parece una propuesta inoportuna e innecesaria porque esta pena no ha cumplido los tres años, está recurrida ante el Constitucional y no existen motivos criminológicos que la justifiquen.



Victoria Ortega

**—¿Es buen momento?**

—Nunca es bueno debatir al calor de un caso. Me atrevería a decir que casi todas las reformas del Código Penal se han hecho como consecuencia de algún delito grave, sin una reflexión seria. Una reforma penal tan profunda necesita consensos amplios. No puede hacerse basándose en la alarma social.

**—¿Qué aspectos negativos de esta pena resaltaría?**

—La prisión permanente, revisable o no, es contraria al artículo 10 de la Constitución (dignidad de las personas) al 15 (pena inhumana, cruel y degradante) y al 25 (las penas están orientadas a la reinserción social). Por otra parte, la revisión de la pena se supedita al resultado de un tratamiento penitenciario dificultado por la propia Administración, que no pone los medios suficientes, por lo que la revisión de la pena es ficticia, lo que vulnera al artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Además, como ya he señalado, el Código Penal español es suficientemente duro y esta dureza no disuade, sin embargo, de la comisión de delitos.